

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

PROBLEMAS URGENTES

LA INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA

En estas mismas columnas, alguien de excelente criterio en problemas pedagógicos y cuya personalidad oculta en las dos últimas palabras de una famosa obra de Ganimet —Pío Cid— viene ocupándose, con certera puntería, de una reforma de la Inspección profesional de Primera enseñanza.

Estima nuestro escritor que la Inspección, tal como está funcionando hoy, no es del agrado de los Inspectores, ni puede rendir la eficacia que pudiera obtenerse con un plan racional y debidamente articulado entre todos los elementos llamados a poner en función la Primera enseñanza nacional.

Evidente. Devolver a la Inspección profesional la personalidad definida que le concedió el Decreto de 5 de mayo de 1913, si bien teniendo en cuenta los años transcurridos desde su promulgación, y lo esencialísimo que en una nueva organización del Cuerpo de Inspectores ha de ser circunscribirle a todo lo que en enseñanza es pensamiento, acción y dirección sobre todos los problemas técnicos de la misma, resulta ser una cosa urgente para todo el que vea pura y objetivamente el medio en que se desenvuelve la Escuela española.

Aquella soberana disposición creó la misión directivo-tutelar que a la Inspección atribuyen los países más adelantados cerca de la cultura elemental. Y sería negar la realidad no reconocer que han sido bastantes los Inspectores que, pese a las dificultades que al actuar salieron a su paso, se adentraron en la función que se les confió, con inteligencia y entusiasmo decididos, logrando hacer obra escolar, callada y eficaz, en sus zonas y provincias.

Pero al Decreto de mayo le faltó valentía para vencer las dificultades que surgieron cuando se quiso dotar al Cuerpo de una Ins-

pección central. Su artículo 11 fué siempre una aspiración; jamás llegó a realidad.

Debió crearse inmediatamente un organismo de Inspección central, que, al lado de las autoridades e instituciones superiores de la enseñanza, conociera de la actuación de todos y cada uno de los Inspectores profesionales, visitándoles, dándoles impulso, protegiendo su justa dirección e impidiendo, sobre todas las cosas, que, tras de varios años de duro ejercicio por la España rural, los que todo lo entregan al serio cumplimiento de su deber, apetezcan, como liberación, el sórdido rincón de su oficina; y los que toman precauciones para no fatigarse, crean que pueden hacerlo ante la indiferencia y seguridad de que, en tales casos, jamás pasa nada.

Este mismo organismo había estudiado, igualmente, el medio de relacionar las provincias, en cuanto a las funciones directivas de la Primera enseñanza, con las Universidades, a fin de que éstas influyeran espiritualmente en la Escuela nacional, sosteniendo y elevando la cultura de la Inspección y del Magisterio en general.

Tampoco hubiera resultado difícil organizar las Inspecciones provinciales de modo que, sin ahogar en ningún caso las buenas iniciativas de cada Inspector, pudiera realizarse con éxito creciente la función directiva de la enseñanza, como cordial y reflexiva obra de conjunto, concediendo atribuciones y responsabilidades a todos, mas con la necesaria jerarquía otorgada a uno, que asumiese, naturalmente, la representación y dirección del organismo provincial, como delegado del Gobierno.

Si a estas iniciativas se hubiera añadido la preocupación constante de traer a la Inspección elementos de gran concepción

personal y profesional en el Magisterio, exigiendo como cosa previa en el ingreso la demostración irrefutable de que los aspirantes habían actuado unos pocos años como Maestros distinguidos, el Cuerpo de Inspectores profesionales de Primera enseñanza sería hoy lo que siempre debió ser: elemento imprescindible en lo más avanzado de la técnica y dirección de la cultura del pueblo.

La Inspección necesita alientos. No bastan individualidades destacadas. Aspiramos a un futuro próximo que permita a aquélla dirigir con amplitud toda la obra interna de la Escuela nacional.

La satisfacción íntima, tan lejos hace años, debe venir en nuestra ayuda, y de momento nada tan necesario para producir aquélla como la inamovilidad en el cargo y la asignación a cada Inspector del número de Escuelas que racionalmente puedan ser visitadas todos los años.

D. José Rogerio Sánchez tiene notas de todas las Inspecciones y, lo que vale más, criterio claro y profundo de la cuestión. De su competencia esperamos adecuada solución a nuestro viejo problema.

ELADIO GARCIA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PREGUNTAS.—Con anilina azul se hace una tinta regular; pero tiene el gran inconveniente de no ser permanente, y, sobre todo, si cae agua encima, después de seca la tinta, ésta queda tan borrosa que es casi imposible leer lo escrito. ¿Podrá hacer el obsequio algún compañero de decir, si sabe si hay algún componente que, agregado a dicha tinta, la haga permanente y lavable?

Le anticipa las gracias.—P.

—¿Qué clase de pintura y en qué forma se prepara para dar color negro a los tablores de la Escuela? Una vez pinté uno, y difícilmente se borraban las huellas de la tiza; quedaban como pegadas. ¿Hay alguna fórmula?—333.

Relojes de sol.—Se desean reglas para la construcción gráfica exacta de la *meridiana de tiempo medio* en aquellos cuadrantes cuyo muro vertical mira exactamente al Sur y la de los llamados *declinantes*.—E. C. M.

Campos agrícolas escolares.—¿Cómo se piden campos agrícolas?

R. Los campos agrícolas pueden establecerse con plena libertad siempre que el Maestro disponga de un terreno adecuado, cedido por el Ayuntamiento, por una Corporación agrícola, por un particular, etc., etcétera. Si, como suponemos, se desea uno de los que el Ministerio subvenciona con 1.000 pesetas anuales, ha de atenderse a las condiciones que establece la Real orden de 17 de octubre de 1921, última que se ha dictado en la materia, y que dice así en su parte principal:

«4.º La petición para crear un campo agrícola, anejo a una Escuela, podrán hacer-

la los Ayuntamientos, Maestros, Asociaciones o Sindicatos agrícolas e ingenieros y peritos agrícolas, con la conformidad del Maestro a cuya Escuela hayan de concederse, y siempre que dispongan de un campo que reúna las condiciones señaladas en la prescripción 1.ª de esta Real orden (que son tener «una extensión no menor de una hectárea, anejo o lo más cerca posible a la Escuela. Se instalará en terreno de secano, y, por excepción, en casos muy justificados, por las necesidades de la agricultura local, podrá establecerse en terrenos de regadío»).

«6.º Los solicitantes enviarán sus instancias en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, al Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia, que las remitirá a este Ministerio, dentro de los ocho días siguientes, con informe del Inspector de zona, acerca de la conveniencia de crear el campo agrícola y de la competencia del Maestro para dirigirlo.

El Maestro deberá unir a la petición una copia del documento en que conste la cesión del terreno o copia del contrato de arrendamiento (por un mínimo de seis años) y una breve Memoria explicando la organización que pretende dar al campo y los cultivos y principales demostraciones que se propone llevar a cabo durante el primer año.»

Esto es lo más interesante para la petición, que es lo preguntado por nuestro comunicante. Con arreglo a esa Real orden se concedieron todos los campos que permitió la consignación de presupuestos, y como esa consignación no ha sido aumentada este año, suponemos que la petición será inútil en estos momentos. Sin embargo, bueno será saber cómo se puede pedir.

CUESTIONES SOCIETARIAS

ALGO SOBRE LA TERCERA ASOCIACION

Por varios compañeros ha quedado expuesta la idea de formar una tercera Asociación integrada por todos los Maestros de la séptima categoría. Alguno que otro parece haberse asustado ante la confusión que sobrevendría con tantas Asociaciones; pero yo digo para mis adentros: ¿qué otra solución nos quedará, al fin, si deseamos obtener un solo ascenso en nuestra vida profesional?

Reflexionemos los de la susodicha categoría, y obvio nos será comprender nuestra imposibilidad de ascender sin una considerable descongestión de esa inmensa cola del mal llamado Escalafón.

Harto tiempo hemos quedado aletargados en lo que respecta a la defensa de nuestros intereses, los de la referida categoría, y, aunque tarde, vamos a salir de la inercia que hasta ahora nos ha caracterizado y prepararnos a la lucha para desvanecer la densa niebla que aparece ante nosotros en una extensión ilimitada.

Los que nos dedicamos a una profesión llena de asperezas, de sinsabores y dificultades, tenemos derecho a esperar de una sociedad civilizada el mejor galardón, tanto más por cuanto nuestra misión es la de infiltrar en el alma del niño los primeros fulgores de la verdad y las primeras nociones del bien y de la justicia.

La Asociación Nacional procurará el ascenso en todas las categorías, y por este estrecho sendero, los de retaguardia, iríamos tan despacio que llegaríamos tarde.

Queremos la debida proporcionalidad en las categorías, queremos un Escalafón que nos permita distinguir un destello de esperanza, un porvenir más halagüeño.

Dejando aparte la cuestión económica, la tercera Asociación tendrá otros problemas, cuya pronta solución afectará muy particularmente a los a ella acogidos. Tales serán, entre otros, las permutas, hoy con tantas restricciones; los traslados, con tantos turnos establecidos que hacen de ellos un galimatías, etc., asuntos que ofrecen escaso interés para los de las primeras categorías, puesto que todos ellos residen, muy a su gusto, en poblaciones de capital importancia.

¡Cómo se explica hoy el atasco de los concursos de traslado sin la menor intervención de la Nacional!

Sólo EL MAGISTERIO ESPAÑOL ha dado algún aldabonazo para llamar la atención de nuestras primeras autoridades.

Se impone, pues, la tercera Asociación, que será una más, verdad, pero será la más numerosa, y, *ipso facto*, la que hará comprender en las altas esferas la razón que nos asiste.

Cuando el Escalafón haya dejado de ser una monstruosidad prehistórica y los miembros de su cuerpo hayan adquirido la debida proporcionalidad, entonces habrá sonado la hora de la concordia para nuestra tan humilde como desvalida clase.

Pero en tanto no veamos trocado nuestro justificado pesimismo por una alentadora esperanza, no dejaremos en nuestro empeño de solicitar el silencio de las primeras categorías y de detener todo avance que pretenda salirse de los límites de la equidad.

Con vuestro silencio, respetables compañeros de las primeras categorías, facilitaréis el camino de nuestras justas aspiraciones y, a la par, contribuiréis a precipitar el advenimiento de las vuestras, que más tarde serán también legítimas.

En fin, los de la cola del aludido Escalafón estamos exánimes y necesitamos recurrir a enérgicos reactivos si queremos evitar el lóbrego final que nos aguarda.

RAMÓN ILLAS

¡ATENCIÓN, MAESTROS LEONESES!

Vuestros compañeros del partido de Ponferrada, tanto nacionalistas como confederados, penetrados todos del vivo interés que sienten por unirse material y moralmente en un solo ideal societario que pueda dar al traste con la pasividad en que vienen evolucionando las dos actuales Asociaciones que representan a todo el Magisterio nacional, en el actual momento se han declarado en franca rebeldía hasta conseguir el derrumbamiento del baluarte donde se encastillan las Juntas directivas de dichas Asociaciones, tal vez responsables de cuantos males nos aquejan en la actualidad.

La verdadera unión, la confraternidad espiritual entre nacionalistas y confederados

no se conseguirá mientras nosotros, Maestros de las últimas categorías, la única falange fuerte que existe en nuestra honrosa profesión, no derrotamos a los que inmovilizan nuestros anhelos, entronizados en dichas Juntas, y coloquemos seguidamente en esos honoríficos puestos a compañeros que sientan en sí mismos la necesidad urgente de conseguir nuestra deseada unión, llevándonos después por los derrotados de una Asociación robusta y única que haya de satisfacer nuestras justas aspiraciones.

¿Causas por las cuales empezamos esta cruzada, merced a cuyo éxito deben desaparecer esas Directivas de que os hablamos? Porque vemos en ambas el verdadero obstáculo de nuestra suprema aspiración, tal es la unión del Magisterio nacional, porque se integran de individuos pertenecientes a las primeras categorías, dejando en el completo aislamiento de sus gestiones a cuantos pertenecemos a la clase proletaria o de la cola escalafonal, pues razón es que nuestras aspiraciones nunca han encontrado defensa tenaz en esos compañeros en quienes hemos depositado toda nuestra confianza.

Los nacionalistas y confederados de Ponnerrada, para pelear y conseguir la toma de ese castillo gigantesco, se han fusionado ya en una sola Asociación y pretenden darle vida propia con el nombre de «Federación».

Sus fines, ciertamente justos y equitativos, podéis estudiarlos y reflexionarlos detenidamente en circular que procuraremos enviar individualmente.

Asimismo, pues, implantar en nuestra provincia la Federación, [cuanto antes formar con ella el gran clarín que ha de llevar su voz de unión societaria al resto de la nación y, sin desmayar un instante, avanzaremos sin mirar al pasado, con fe inquebrantable en nuestro porvenir, y, sobre todo, con el risueño pensamiento de que, al fin, ¡triunfaremos!

La Comisión: LUIS SÁNCHEZ, FRANCISCO FALAGÁN, JOSÉ GONZÁLEZ, VICTORIANO FERNÁNDEZ.

CON BREVEDAD Y ENERGIA

Al quedar constituida la «Unión de Maestros Españoles» envío a su presidente un estrecho abrazo, para que sirva éste de símbolo de nuestra «Unión» en toda la clase.

Recuerde el Sr. De la Puerta cómo fué mi adhesión: «Fórmese la tercera Asociación, aunque sea a base de unos cientos, pues siendo buenos propagandistas, reuniremos grande masa».

Ese es el papel que, con la venia del presidente, hoy me quiero adjudicar: el de ser un verdadero *propagandista* de nuestra «Unión» en la provincia de Teruel.

Yo quiero recabar *veinte mil* adhesiones sin que cueste a la «Unión de Maestros Españoles» ni un *perro gordo*. Para ello estaré a la vista del movimiento de personal que haya en esta provincia, y allí donde haya un Maestro recién llegado, allí estará mi invitación a que antes de decidirse por ninguna Asociación medite bien sus Reglamentos, y vea en cuál de ellos se defienden mejor sus aspiraciones y derechos, con mayor número de representantes directos.

Hacen falta *149 propagandistas* de orden!, y la unión de toda la clase será asunto fácil de resolver.

AGUSTÍN IZQUIERDO

¿HACIA LA TERCERA ASOCIACION?

Para los compañeros Carmona, Muñoz, Renedo, Fúster, Carbonell y todos los demás rebeldes.

Empezaré por decir que soy un rebelde más, y en prueba de ello me remito al número 7.760 de este periódico, correspondiente al 7 de julio de 1927.

Desde que ingresé en el Magisterio, hace ya unos años, he dedicado todos mis entusiasmos a estudiar y buscar soluciones a nuestro problema societario.

Me parece muy bien esa Liga de Maestros, pero con un programa determinado y reducido, que podría ser este: «Los miembros de la Liga podrán pertenecer a la Nacional o a la Confederación; pero, pertenezcan a una o a otra, se comprometen a trabajar para que en todas las provincias recaigan los cargos directivos en Maestros de la séptima categoría y del segundo Escalafón que tengan bien probado su deseo de unión y su desinterés y disciplina en asuntos societarios.»

Nada más esto. Una vez conseguido, que no es difícil, podemos decir que está hecho todo. Después ya podremos ir a la unión, reformar los Reglamentos, etc. Y en cuanto a la representación por categorías, creo que no es necesario; por lo menos, no debemos ser nosotros los que la pidamos. Somos número suficiente para conseguir que todos los cargos recaigan en la nuestra.

Esta es la mejor solución que, a mi juicio, se puede dar al asunto. Ingresen todos uste-

des en la Nacional, donde somos muchos los que, como ustedes, no estamos conformes con los viejos procedimientos ni con la tutoría de unos pocos, y todos juntos lograremos en poco tiempo reformarla; de lo contrario nos empeñaremos en una lucha larga y estéril y en la que los contrarios seremos compañeros que, en el fondo, pensamos y queremos lo mismo.

Y ahora dirán ustedes. ¿Y por qué, si no están conformes con los procedimientos de la Nacional, no la abandonan y se unen a nosotros para la creación de la nueva?

Y yo contesto:

1.º Porque creemos que en la Nacional hay mucho bueno y no debe ser destruido.

2.º Porque, aunque nosotros abandonáramos a la Nacional, ésta no moriría, y, en cambio, marchando nosotros, que somos los que combatimos esos malos procedimientos, dejaríamos el campo libre a los que les defienden, y éstos lograrían completamente sus planes; y

3.º Porque tenemos el convencimiento de que, tarde o temprano, ustedes llegarán a darse cuenta de que están equivocados, y, si obran de buena fe, como creemos, vendrán a engrosar nuestras filas, en las que les esperamos con los brazos abiertos.

MAXIMINO LOPEZ GONZALEZ

LA TERCERA DEL MAGISTERIO

Que la Nacional ni la Confederación logran nada práctico para los asociados, es axiomático.

Si el fuerte del Magisterio—categorías sexta y séptima—queremos obtener algún beneficio, es preciso que nos asociemos en grupo aparte.

La última petición de ampliación de categorías superiores es un fustazo que debemos tener en cuenta.

Así, pues, adelante con la idea que, patrocinada por nuestro inolvidable batallador Sr. Puertas, dará eficaces resultados.

Conste nuestra adhesión.—MODESTO RODRÍGUEZ, JULIO B. GUTIÉRREZ, FRUTOS BERNAL.

PARA LOS COMPAÑEROS MUÑOZ, CARMONA, RENEDO, CARBONELL, FUSTER Y OTROS

D. José Varela, de Castrofeito (Coruña), nos envía un valiente artículo abogando por la tercera Asociación, y termina con las palabras siguientes:

«¿Habrá todavía compañeros tan miopes,

en cuestiones societarias, que, después de lo ocurrido en Sevilla, donde todos convinieron en seguir tan amigos y como siempre, crean de buena fe que todos debemos seguir como hasta aquí y otros se asusten de la formación de una nueva Asociación? Espero que la ecuanimidad y el buen sentido se impondrán y que llegaremos, Dios mediante, a la tan ansiada unión de los Maestros de las últimas categorías para que la justicia distributiva reine y se acaben de una vez los egoísmos denigrantes.»

PROVISIÓN DE ESCUELAS

UNA SORPRESA.—*Cuando se está realizando un esfuerzo plausible para normalizar la provisión de Escuelas, y se recurre a procedimientos ejecutivos, dignos de aplauso, nos encontramos con la sorpresa de que algunos jefes de Secciones Administrativas crean dificultades y obstáculos inexplicables. Del de Cáceres, nos dicen que no admite las relaciones de vacantes si no van extendidas en forma apaisada y que rechaza los modelos impresos, sin más razón que su particular punto de vista, por no llamarlo, «capricho». Nos parece esto verdaderamente abusivo. No tiene razón de ser esa negativa. Toda relación, sea apaisada o no, que reúna el encasillado que expone el documento oficial, debe ser admitida. El jefe de la Sección deberá cursarla, para el día 24 del corriente, informando lo que le parezca. Esa es su obligación y eso lo que conviene para el fin que buscamos todos, saltando, para ello, por algunos preceptos reglamentarios. Los Maestros que vean rechazadas sus relaciones, deberán avisarnoslo y, como el tiempo urge, podrán remitirlas a la Dirección general con instancia en queja de la Sección que corresponda, consignando que se les ha negado la admisión. Es menester proceder con diligencia porque el plazo vence pronto y, pasado el día 20, no se admitirán más reclamaciones o habría que demorar las resoluciones. Confiamos mucho en la generalidad de las Secciones aunque como en todo haya alguna excepción. Pronto habremos de verlo. Cuando todos ponemos de nuestra parte cuanto es menester para salir del atasco, no son admisibles obstáculos sin justificación.*

SECCION VARIAS

EN TORNO A LA CUESTIÓN MAGISTERIO

Hemos terminado en nuestro número anterior la inserción de los tres artículos en que el culto y elocuente compañero D. Santiago Hernández contestaba a otros que antes habíamos insertado del Sr. Pérez Civil. Seguramente, nuestros lectores han saboreado y aun admirado esos trabajos. Hoy tenemos la satisfacción de ofrecer un nuevo artículo del Sr. Pérez Civil, con observaciones que son verdaderamente fundamentales y que merecen ser leídas y meditadas por todos. He aquí el artículo a que hacemos referencia:

Tres magníficos artículos — como salidos de la pluma de Santiago Hernández — han comentado ya, por extenso, lo que en otros tres yo decía sobre la situación actual del Magisterio de España.

Dice Hernández tantas y tan interesantes cosas en sus escritos, que sería necesaria otra nueva serie de artículos para comentarlas; pero como no es cosa de enfrascarnos en polémica, y, además, porque en lo fundamental estamos completamente identificados, me voy a limitar a encerrar en muy pocas cuartillas aquello que me parezca más saliente y que pueda ser entre los dos motivos de discrepancia.

Lo primero que observo en Hernández es que casi quiere prohibirme el hablar en la forma que lo hago. Me parece que quiere negarme el derecho a decir lo que digo. ¿Por qué? ¿En qué se funda el buen amigo para impedir la exposición de cualquier criterio que se sustente? ¿Qué motivos hay para que quien posee un concepto de las cosas, sea éste el que sea, deje de poder exponerlo públicamente?... Hernández piensa eso porque ve que yo no tengo su fervor societario. Pero eso no es motivo. Pensando así, yo también le podría negar a él su derecho a hablar como habla. Le puede cegar la pasión. Hay que estar a distancia de las cosas para poder verlas de un modo objetivo.

No, amigo Hernández. Dentro y fuera de la Asociación, con fervores societarios y sin ellos, cada uno puede hablar lo que tenga por conveniente, siempre que se coloque en un plano elevado. Podrá exigirse, eso sí, respeto a las instituciones, a las personas, a las cosas. Podrá pedirse no hablar ni bien ni mal solamente porque sí, por sistema. Pero

cuando se ven las cosas con imparcialidad, desapasionadamente, con alteza de miras, hay derecho a expresar el pensamiento. De lo contrario, no podría hablarse nada de nada. Unos, por estar cerca de aquello que defienden, carecen de una cosa muy esencial: la visión objetiva. Otros, por estar lejos, no ven la intimidad de aquello que rechazan. Yo salgo en defensa de las dos posiciones; pero con esto siempre por delante: miras elevadas.

Y en esta posición de independencia, de respeto a las cosas, me parece que yo me pongo siempre que escribo. Por lo menos es ese mi propósito. Me rebajaría si obrara de modo distinto a como pienso. Si en este caso particular yo he hecho referencia a dos Asociaciones, no ha sido para ofenderlas ni para molestar a nadie. Ha sido, sencillamente, para presentar dos hechos concretos, que pudieran servirme de principio, a fin de estudiar mejor lo que yo me proponía estudiar. Para poder así remontarme de los hechos a las causas.

Siguiendo los escritos de Hernández veo que queda pendiente de solución — si no se admite la explicación que yo doy — el por qué de carecer de espíritu societario el Maestro español. Hernández nos canta las excelencias de la Asociación, nos hace ver sus ventajas, nos dice que ella, y sólo ella, acabará con los males que nos afligen. Pero de eso estamos todos convencidos. No hay en España un solo Maestro que no admita con Balmes que «en la Asociación las fuerzas no se suman, sino que se multiplican, y, a veces, la multiplicación no puede expresarse por la ley de los factores ordinarios».

Pero esto es lo verdaderamente sorprendente: que sabiendo todos las ventajas de la Asociación no haya asociación; que sabiendo que la unión es fuerza, la unión no exista. Y yo vuelvo a preguntar: ¿Por qué? ¿Por qué es esto así?...

Yo he dado una interpretación a este fenómeno. Será verdadera o falsa; pero es una interpretación. Yo he dicho: Los privilegios, las diferencias establecidas entre los Maestros españoles, han hecho desaparecer la moral de clase. Y ya, sin moral, todo lo demás sale, naturalmente, por sí sólo. ¿Es esto cierto? Vengan soluciones.

Hernández se pone, desde luego, en muy buen terreno cuando dice que la desmoralización no es efecto del privilegio, sino su causa. Pero las causas son también efectos de algo anterior. Así quedará siempre pendiente de solución el averiguar por qué hay desmoralización, falta de estructuración colectiva. En este punto, los dos tenemos razón. El privilegio desmoraliza; la desmoralización engendra nuevos privilegios. Hace falta ahora ver por dónde puede atacarse para cortar el mal.

Que algo de verdad debe de haber en lo que yo sostengo, parecen corroborarlo algunas aprobaciones muy estimables que he recibido. Teodoro Causé, en una carta reciente, me dice: «Creo con usted—y muchas veces lo he dicho en privado—, que el privilegio ha contribuido a desorganizarnos y a empequeñecernos, o mejor, no nos ha dejado organizar ni ha permitido elevarnos, porque, en realidad, nunca estuvimos organizados y siempre fuimos pequeños.» De acuerdo, muy de acuerdo con Causé. Sólo que Causé dice esto en privado y yo lo digo en público.

No se me oculta que habrá otras causas productoras de esta desintegración colectiva, de esta desmoralización profesional. Esto es lo que yo quisiera que trataran otros. Yo he hecho referencia al privilegio porque creo con toda honradez que es lo que más va directamente a la dignidad de la persona. Mientras funciones idénticas no sean tratadas con idénticas consideraciones, habrá levadura para que fermente el mal. Los hechos lo demuestran hasta más no poder.

Otro punto en el que no puedo estar conforme con Santiago Hernández es en el de creer que no hay redención posible más que dentro del grupo. Aquí nos separamos totalmente. Yo creo, por el contrario, que tanto influyen los zapateros en la redención del Magisterio como el Magisterio influye en la redención de los zapateros. Creer que solamente de nuestros esfuerzos, de nuestros méritos, dependen la independencia económica, la capacitación técnica y el prestigio moral, es un error. Hernández, que se desborda de entusiasmo cuando habla de cuestiones societarias, proyecta aquí su visita a muy corta distancia. Claro que él sabe esto de sobra, y que es solamente su pasión la que no le deja ver lo que sabe.

En los tres artículos de Hernández abundan los conceptos en este sentido. Así dice: «No puede venir de fuera ninguna solución». «La redención sólo puede venir de nuestro

esfuerzo». No; de nuestro esfuerzo y del de todos. Después dice: «Por una ley natural, o tendrá que venir el remedio de nosotros mismos, o habremos de resignarnos a la perpetuación de nuestra desventura». Ni lo uno ni lo otro. El Magisterio es un organismo social que está en íntima relación con los demás organismos. Proporciona y recibe a la vez sanos influjos. No hay tampoco desventuras perpetuas. En lo referente a la nuestra hay en el mundo mucha gente interesada en los problemas de educación. Hernández, casi llega al reto: «Querría un ejemplo, uno solo, que justificase la esperanza de redención por algún elemento extraño a nosotros, que parece fluir del artículo último de Pérez Civil». Pues bien; ya que Hernández quiere un ejemplo, se lo voy a dar. Sólo que no voy yo a esforzarme en buscárselo, sino que va a ser él mismo, Hernández, el que se lo va a proporcionar. Estábamos días atrás tomando unas cervezas en un café de la ciudad. En medio de la abundancia de ideas que caracteriza al buen amigo, pronuncia éstas u otras muy parecidas palabras: «Toda la dignidad que hay en el Magisterio se debe al conde de Romanones». Perfectamente. ¿No quería Hernández un ejemplo? Pues ya lo tiene. Un conde, elemento extraño al Magisterio, lleva dignidad al grupo. Dignidad, que es decir redención.

Y es que no puede separarse lo que está íntimamente unido. Redimimos y nos redimen. Al todo social coopera la sociedad entera. Como dice el gran economista francés Carlos Gide: «Sería suficiente suprimir de la sociedad un solo trabajo útil para que inmediatamente se resintiera la producción de trigo». Es así. Organos de un mismo organismo se trabaja por el bien común.

Seguimos, pues, con el problema sin resolver, a pesar de los interesantes artículos de Hernández. No sabemos por qué el Maestro español es como es y qué medio podría haber para que fuese de otra manera más conveniente. No vemos el modo de hacer una Asociación fuerte con un plan elaborado por la colectividad y que llegase a ser el eje de todas las actividades profesionales. El Magisterio de España va al azar y no se vislumbra la manera de que vaya sujeto a norma. Y, sin embargo, y a pesar de todo, no hay más remedio que ser optimista. Hay que confiar en que tarde o temprano el Magisterio conseguirá ser lo que debe ser, y no lo que actualmente es.

Y por último. A la pregunta: ¿A dónde va el Magisterio de España?, Hernández res-

ponde: «Hacia la redención». Y yo digo: Sí; hacia la redención. Pero no porque Hernández lo quiera, sino porque tiene que ser así. Porque por encima de los pueblos y de los hombres está la permanencia de la ley, ajena a todo capricho humano. Ahora que para que la ley sea captada por el intelecto y utilizada en provecho de los hombres, hace falta el esfuerzo de todos. Todos, pues, tendremos en ello nuestra parte; pero a buen seguro que la parte del amigo Hernández será la correspondiente a los espíritus bien elegidos.

JOSÉ MARÍA PEREZ CIVIL



P O R L O S N I Ñ O S

Se ha oído decir muchas veces que hay que vigorizar la raza, y para ello se debe acercar la Escuela al campo. Rousseau decía: «la mejor Escuela, la sombra de un árbol». Daba a entender con esto el gran pedagogo la muchísima importancia que concedió siempre al aire puro, a la vida sana, a la educación física.

Todo el porvenir, toda la fuerza de una raza está en que sus niños se críen sanos y fuertes, en que sean alegres, felices, instruidos y buenos.

El niño es el único ser que tiene muchos derechos y pocos deberes. El primer derecho que tiene el niño es a reír; pero para reír necesita forzosamente estar sano, gozar en todo momento de perfecta salud.

Estamos precisamente en la época crítica del año.

Quiero decir con esto que se aproxima el verano, y con él el despiadado calor que de un modo tan cruel atormenta y aniquila a algunas regiones de España. Quiero decir con esto que es preciso poner a salvo del calor a esos niños enjebles y enfermizos que, por desgracia, tantísimo abundan en nuestras Escuelas públicas.

A esta necesidad responde la bienhechora institución escolar de las colonias de vacaciones, verdadera institución de higiene preventiva en favor de los niños débiles que asisten a nuestras Escuelas, de los más pobres entre los débiles, de los más aplicados entre los pobres, con objeto de proteger su salud comprometida.

Es ahora precisamente la época de organizar el mayor número posible de Colonias;

y yo, movida de un verdadero entusiasmo por todo cuanto respecta al bien del niño, me tomo la libertad de hacer un llamamiento de atención a las autoridades, corporaciones y personas particulares que, en una forma o en otra, puedan ser elemento de colaboración en esta altruista institución tan extendida hoy en algunas naciones de Europa.

Fué Suiza la primera en favorecer las Colonias escolares en 1876. Desde esta fecha, todos los cantones parece que rivalizan y cada año aparecen nuevos apóstoles de la idea.

En Bélgica, la Princesa Albertina patrocina la Institución denominada «Aire libre para los niños». Inglaterra tiene también, además de las Colonias de vacaciones, los Institutos de convalecientes. En Italia han tomado también gran impulso y, por último, Francia cuenta con multitud de Asociaciones particulares, como «La obra de las tres semanas» encargada de proteger y fomentar las Colonias.

También España ha organizado Colonias escolares de vacaciones, aunque por desgracia no han adquirido el desarrollo que en las naciones citadas.

Son incalculables los beneficios obtenidos por los niños que en años sucesivos han asistido a las Colonias.

¿Y cómo no, si allí es donde los niños están en su natural elemento, que es el campo y el juego, comen alimentos sanos, respiran aire puro, beben agua limpia y reciben en todo su ser la luz bienhechora de un templado sol y viven en un ambiente tan risueño como la infancia misma?

Y está probado científicamente que los beneficios conseguidos por los colonos no son transitorios, como algunos creen, sino estables. La fuerza y el vigor adquiridos por los niños que han asistido a estas Colonias ha sido suficiente para transformar por completo su débil organización física.

Hay, pues, que aumentar, en cuanto sea posible, el número de Colonias, si se quiere preparar para la patria querida una futura generación fuerte y vigorosa.

El campo, la montaña, el mar, algunos preparados farmacéuticos, el ejercicio moderado y una alimentación sana, serán suficiente para preparar a los niños de hoy, hombres del mañana.

ADELA REVILLA CASTAN

DÍAS INOLVIDABLES

Cuando nosotros los Maestros, plenos de ilusiones, soñando con ganar el título, con el pensamiento fijo en cuando seamos nombrados para ejercer nuestra profesión, nos presentamos, ataviados con nuestras mejores galas, con la alegría propia de nuestros juveniles años ante aquellos Tribunales de ilustrados Profesores, ¿cómo es posible olvidarse del día último en que se decide nuestra suerte, y nos convertimos de uno de tantos alumnos, más o menos estudiosos de la Normal, en un honorable Maestro?

Cuando ya hemos logrado la Escuela, y después de grandes preparativos nos encaminamos al pueblo designado, con nuestra inteligencia enriquecida de conocimientos, el corazón lleno de dicha por haber conseguido nuestras aspiraciones, con un *discursito* bien aprendido y sustancialmente expresado, con los más firmes propósitos de consagrarnos a nuestros desconocidos discípulos, y cuando llegamos, después de un camino (que no es camino), y con una infinidad de contratiempos y peripecias (especialmente para las Maestras), nos encontramos con un alcalde que no sabe firmar, y que nos dice como saludo: ¿Es usted la *señá Mestra*? «Servidora, contestamos con respeto». «Me *paece* usted *demasiado* señorita. Aquí tendrá *usté* que pasar muchos *trabajos*, pues tendrá que comer pan negro y de quince días; el correo lo traen unos chiquillos, que a veces pierden las cartas; no se come carne más que el día de la fiesta, y los niños nosotros queremos que nos guarden el ganado mejor que aprendan en la Escuela, porque, como dice mi *Grabiela* (se refiere a su esposa), para aprender cuatro letras ya *tién* tiempo». «Y ahora vamos a la Escuela (dice el pedáneo), pero no se asuste».

Después de miles de tropezones por una calle que no es calle, llegamos a la Escuela, pero no sigamos...; demasiado sabéis, queridos compañeros, cómo son la mayor parte de nuestras Escuelas. ¡Cómo olvidar ese día en que los labios sonreían y el alma lloraba!

O en otro pueblo (que no hace al caso), en que un día que en mi Escuela tuvo lugar la visita de la Junta local, con motivo de unos arreglos del local, y el *cacique* (ya sabéis que en todos los pueblos hay un *cacique*), hombre que de todo entendería menos de Aritmética, y que era tenido en la localidad como ilustrado y de *seso*, se encara, con aire de retro, conmigo, y señalando una pi-

zarra en que todavía había un ejercicio sin borrar, me dice: «esta cuenta está mal». Me fijo en los números y comprendí el error del *cateto*, y sonriéndome, pero con el corazón angustiado de considerar en las inteligencias que nos juzgan, le contesté: «esa cuenta está bien». «La digo a usted que está mal», volviome a contestar, iracundo, el *palurdo*, y mirando con aire de triunfo a los otros señores de la *ignorante* Junta. Entonces, revisándome de paciencia, le digo: «¿Se ha fijado usted en el signo?» «¿Y qué *quíé* *icir* eso? *Eso* será alguna raya que habrán hecho las chicas». El sabio *cacique* juzgaba la operación como de sumar, y era una resta.

¡Cómo olvidar aquel día!

Y así vamos de pueblo en pueblo, apuntando los días imborrables en el «diario» de nuestra vida, y así vamos perdiendo una ilusión cada día, sin haber logrado encontrar la bonita Escuela soñada cuando asistimos a la Normal, y pensando en aquel *discursito* aprendido, y sin poder hallar quien le escuche y le entienda.

Y lo mismo que el ayudante telegrafista del *Titanic*, cuando relata en sentidas frases el horroroso naufragio de tan hermoso buque, y explica que cuando el capitán dió la voz de que había chocado con un *iceberg*, y después de horribles esfuerzos tuvo que pronunciar la desconsoladora frase de «amigos míos, habéis cumplido con vuestro deber; ahora que cada hombre cuide de su vida»; y en aquel momento (dice el superviviente), ¡cómo olvidarle!, se oyó a uno de los pasajeros (hombre sin duda de arraigadas creencias religiosas), que dijo: «¿No os parece que debíamos rezar? A esta proposición todos contestaron afirmativamente; pero en aquellos instantes, tristísimos e inolvidables, nos dimos cuenta de que unos éramos católicos (los más); otros, metodistas; otros, presbiterianos, etc., y entonces convinimos en rezar el Padrenuestro, oración más apropiada, por ser universal, y lo rezamos todos a coro, subiéndosenos el corazón a la garganta, mientras a popa la orquesta todavía tocaba una pieza de moda, «Otoño». ¡Cómo olvidar ese instante en que aquellos hombres, puesto su pensamiento en Dios, pedían a El la salvación del cuerpo y del alma? ¡Cómo olvidar ese día!

Son días inolvidables, porque en ellos se ve la realidad de la vida; en ellos se destrazan nuestras aspiraciones profesionales, y de Escuela en Escuela vamos desgastando nuestras inteligencias.

DOLORES MARQUEZ

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

JUNIO 14.—Real orden disponiendo que D. Francisco de Paula Gálvez Lancha sea admitido al concurso para proveer las plazas que se indican.

—Otra ídem se abra concurso para la adquisición de aparatos de Radiotelefonía y elementos para su construcción, con destino a las Escuelas oficiales primarias.

—Otra accediendo a la devolución de la fianza solicitada por D. Francisco Fernández de los Reyes, Habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido judicial de Carmona (Sevilla).

—Otra nombrando Profesor numerario de Piano del Real Conservatorio de Música y Declamación de esta Corte a D. Antonio Lucas Moreno.

—Otra disponiendo que, a partir de 1.º de octubre próximo, se establezcan en el Colegio Politécnico, anejo a la Universidad de La Laguna, las enseñanzas correspondientes al primer curso de Aparejadores.

—Otra nombrando Profesora numeraria de Taquigrafía y Mecanografía del Colegio Politécnico de La Laguna (Canarias) a doña Juana García Gonzalo.

—Otra admitiendo a D. Antonio Rigalado González la renuncia presentada del cargo de Vocal de las oposiciones a Cátedras de Literatura de los Institutos que se indican.

—Otra resolviendo en la forma que se indica instancia elevada a este Ministerio por D. Agustín Espinosa García, solicitando ser incluido en el Tribunal de oposiciones a las plazas que se expresan.

—Otra nombrando a D. Andrés Martínez Vargas Delegado de este Ministerio en la X Sección de las Jornadas Médicas, que ha de celebrarse en Bruselas en los días 28 de junio al 2 de julio próximo.

—Adjudicando, con carácter provisional, a las Maestras interinas que se indican, las Escuelas vacantes en los puntos que se mencionan.

ÍNDICE DEL "BOLETÍN OFICIAL" DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Disposiciones insertas en el número 46, de 6 de junio, y no publicadas anteriormente en la *Gaceta de Madrid*:

Real orden de 6 de mayo amortizando la plaza de Profesor de Dibujo de las Escuelas Normales de Santiago y encargando la enseñanza de dicha disciplina al Profesor del Instituto.

—Reales órdenes de 9 y 14 de mayo concediendo la excedencia, por más de un año y menos de dos, a D. Francisco Ruiz, Maestro de Fuenlabrada (Madrid); D. Luis Rodríguez, de Cosma (Coruña); D. Antonio Alamundo, de Archilla (Guadalajara); don Emilio Mantilla, de Fonca (Logroño); don Victoriano Ocariz, de Cazorla (Jaén); don Federico Ventimilla, de Villar del Salz (Teruel), y doña María Suriñach, de Vilabons (Lérida).

—Real orden de 9 de mayo declarando en situación de excedencia ilimitada a doña Emilia Gómez, excedente antes por más de un año y menos de dos.

—Orden de 12 de mayo admitiendo la renuncia del cargo, con pérdida de todos sus derechos, a D. Pío Rodríguez, Maestro de Moriscos (Salamanca).

—Ídem de 9 de mayo desestimando instancia de D. Manuel Blanco, Maestro de La Carrera (Oviedo), en solicitud de mejora en su situación escalafonal.

—Real orden de 14 de mayo concediendo rehabilitación especial a D. José Lisardo Alvarez.

—Órdenes de 29 y 30 de abril declarando incursas en el artículo 171 de la Ley a las Maestras doña E. C. R.; doña C. M. S., y doña M. P. P.

—Real orden de 9 de mayo concediendo licencia de treinta días a los siguientes Maestros: señora Montes, de Vitoria; señora Bonet, de Alicante; señora Caparrós, de Huércal (Almería); señor Pineda, de Almoradí (Alicante); señora Lazcano, de Oliva (Badajoz); señora Alonso, de Villalta (Burgos); señor Pérez Ruiz, de Grazalema (Cádiz); señora Gutiérrez, de Puebla de Don Fadrique (Granada); señora Rabelo, de Las Palmas; señora Bravo, de Villa de Agaete (Canarias); señora Suárez, de Arrecife (Canarias); señor Del Río, de Yufín (Lugo); señora Lorca, de Ustaroz (Navarra); señor Buades, de Ginestaza (Oviedo), y señora Rodríguez, de San Juan de Tacaronte (Canarias).

—Reales órdenes de 9 y 13 de mayo con-

cediendo licencias para alumbramientos a las siguientes Maestras: señora Martínez, de Mendavia; señora Mediavilla, de Riaño (León); señora Macías, de San Benito (Badajoz); señora Núñez, de Cabeza de Buey (Badajoz); señora Perujero, de Sena (Oviedo); señora Montaner, de Arenys de Munt (Barcelona); señora de La Riva, de Astorga (León); señora Royo, de Olvega (Soria); señora Campos, de Arroyomolinos (Cáceres); señora Galindo, de Priego (Córdoba), y señora Pons, de Valencia.

—Ordenes de 13 y 19 de mayo concediendo permisos para exámenes a D. Miguel García, de Valle de Ageta (Canarias); D. Miguel Soler, de Chella (Valencia); don Arsenio Martínez, de Villafranca (Sevilla), y D. Simón Serna, de Margalef (Tarragona).



28 ABRIL.—OO.—MAESTROS DE SECCIÓN.—Visto el expediente incoado por D. Segundo Castor Patiño Sánchez, Maestro en propiedad de las Escuelas nacionales de esta corte, afecto hoy a una Sección de la graduada 12-A, en súplica de que se le confiera el nombramiento de Maestro de Sección, con derechos desde 7 de mayo de 1918:

.....
Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia de D. Segundo Castor Patiño Sánchez, si bien deberá serle diligenciado su título administrativo con el carácter de Maestro de Sección, con efectos de la fecha de su petición, o sea del 12 de diciembre de 1929, siempre que así lo solicite en un plazo de veinte días, a contar de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial* de este Ministerio, continuando, en otro caso, en la misma situación en que hoy se encuentra, o sea como Maestro unitario de la Escuela núm. 37-C, agregado a la graduada núm. 12-A.

—Visto el expediente incoado por doña Benita Asas Manterola, Maestra de las Escuelas nacionales de esta corte, en súplica de que se le reconozcan sus servicios como Maestra de Sección de la graduada de párvulos núm. 8-A, de esta corte, desde el 5 de noviembre de 1915, para todos los efectos que hubiera menester:

.....
Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia de doña Benita Asas Manterola, a la cual deberá diligenciársele su título administrativo con el carácter de Maestra de Sección, con efectos de 28 de sep-

tiembre de 1929, caso de que así lo solicite en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial* de este Ministerio, continuando, en otro caso, en la misma situación en que hoy se encuentra, o sea como Maestra unitaria de la Escuela núm. 25-C, agregada a la graduada núm. 8, grupo A.—(B. O. 13 mayo.)

29 ABRIL.—R. O.—NOMBRAMIENTOS DEFINITIVOS.—No habiéndose formulado reclamación alguna a las Ordenes de esa Dirección general del 17 de febrero último, insertas en el *Boletín Oficial* del 11 de abril, por las que se adjudicaban la Escuelas de Chaorna (Soria) y Prados de Armijo, Beas de Segura (Jaén), a D. Emilio Rubio Alcázar y D. José María Gómez Rebollo, respectivamente, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien elevar a definitivos dichos nombramientos. (B. O. 23 mayo.)

1 MAYO.—RR. OO.—EXCEDENCIAS.—Se concede la excedencia por más de un año y menos de dos a doña Manuela I. Aliaga, Maestra de Santa Cecilia (Soria), número 4.768 del Escalafón y a doña María del C. Villena, de Cambil (Jaén), alta.—(B. O. 23 mayo.)

1 MAYO.—O.—PERMUTA.—Visto el expediente de permuta incoado a instancia de doña Elena Bel Romero y doña Concepción Isem Carré, Maestras, respectivamente, de Ultramont y Las Serras (Gerona):

Teniendo en cuenta que reúnen las condiciones exigidas por el capítulo VIII del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado acceder a la permuta solicitada.—(B. O. 23 de mayo.)

5 Y 9 MAYO.—RR. OO.—EXCEDENCIAS.—Se concede la excedencia ilimitada a doña Rosario Jiménez, Maestra de Pallaruelo (Huesca), alta, y a D. Julián Calzas, de Peñaranda de Duero, omitida en el Escalafón. (B. O. 27 mayo.)

30 MAYO.—R. D. 1.418.—ESCUELA NACIONAL DE ANORMALES.—A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en aprobar, con carácter provisional, el adjunto Reglamento de la Escuela Nacional de Anormales.

Dado en Barcelona a treinta de mayo de mil novecientos treinta.—Alfonso.

REGLAMENTO PROVISIONAL DE LA ESCUELA NACIONAL DE ANORMALES

CAPÍTULO PRIMERO

FINALIDADES

La Escuela Central de Anormales constituirá un Centro destinado a cooperar a la solución del problema de la anormalidad infantil, atendiendo principalmente a los siguientes aspectos:

a) Educar a los niños cuya anomalía mental sea compatible con su permanencia en el régimen familiar.

b) Realizar análoga función con aquellos a que por condiciones de carácter o circunstancias de hogar resulte conveniente tenerlos alejados de éste.

c) Constituir un Centro de ensayo de medios diagnósticos, tratamientos y métodos pedagógicos.

d) Prestar asistencia técnica a los niños afectos de trastornos psíquicos o neurológicos capaces de influenciar su desarrollo mental.

e) Ejercer una acción de tutela sobre aquellos niños anormales no comprendidos en los apartados a) y b), cuyos padres lo soliciten.

f) Informar sobre las medidas profilácticas y terapéuticas necesarias para combatir la anormalidad infantil.

g) Preparar personal técnico, Maestras y Médicos, para el ejercicio de las disciplinas relacionadas con el tratamiento y educación de los anormales.

h) Cooperar al progreso científico, mediante trabajos de investigación.

i) Procurar la organización de instituciones complementarias, bien de tipo sanitario o de aprendizaje.

j) Conservar la relación de la Escuela con los ex alumnos, manteniendo una acción de tutela y apoyo.

k) Tratar por los medios a su alcance de divulgar el problema de la anormalidad infantil como medio de crear ambiente social favorable a su solución.

CAPÍTULO II

SERVICIOS

Para el desarrollo de estas misiones la Escuela contará por el momento con:

a) Una Escuela nacional graduada para los niños cuyo estado mental les impida recibir enseñanza en la Escuela de tipo corriente. Estará dotada de cantina, hidroterapia, clases complementarias, etc., etc.

b) Una residencia para los comprendidos en el apartado b) del capítulo primero.

c) Un servicio público de Neurología y Psiquiatría infantil.

d) Una estación de observación destinada a los anormales que exijan este modo de diagnóstico.

e) Cursos de preparación para Maestras y Médicos y conferencias de divulgación.

f) Un consultorio de acción social a los fines que se indican en los apartados e) y f) del capítulo primero.

g) Laboratorio y Biblioteca.

CAPÍTULO III

PERSONAL

El personal de la Escuela constará de:

Médicos numerarios.

Maestras numerarias.

Médicos auxiliares.

Maestras auxiliares.

Profesoras o Profesores especiales.

Personal subalterno.

En todas las plazas del personal de la Escuela, aun en las que dependen exclusivamente de la Dirección, la provisión será acordada mediante concurso - oposición u oposición condicionada por otras exigencias que las del solo saber, y los nombramientos no serán definitivos, sino después de dos años de prácticas, con la debida aprobación.

Dirección. — La Dirección estará integrada por la Maestra número 1 del Escalafón y los dos Médicos numerarios.

La Dirección tendrá a su cargo el desenvolvimiento de las finalidades de la Escuela a que se refiere el capítulo primero y cuidará de la buena marcha de los servicios.

Los acuerdos habrán de ser unánimes; en caso de no serlo, resolverá la Superioridad.

Para una mayor facilidad de trabajo, los servicios serán distribuidos:

1. Clases, Residencia, Servicios generales.

2. Biblioteca y consulta.

3. Laboratorios y Cursos y conferencias.

El primero, a cargo de la Directora y el segundo y tercero, de cada uno de los Médicos directores, ella y éstos se ocuparán del funcionamiento y marcha económica de los servicios colocados bajo su inmediato cuidado.

Secretaría. — La Secretaría será elegida por la Junta de Profesoras entre el personal técnico de la Escuela. Desempeñará las misiones propias de su cargo, siempre a las órdenes de la Dirección.

La Secretaría tendrá asignado personal del Cuerpo de Administración del Ministerio de Instrucción pública. Este mismo personal desempeñará el servicio de Biblioteca.

Habilitado.—El cargo de Habilitado del personal será nombrado por quienes constituyan las plantilla de la Escuela.

El Habilitado del Material lo nombrará la Dirección.

El Habilitado entregará mensualmente a la Dirección nota firmada del estado de fondos.

Médicos numerarios.—Cuidarán del estado sanitario del Establecimiento, atendiendo al servicio diario de Neurología y Psiquiatría infantil.

En caso de vacantes, estas plazas serán cubiertas por concurso-oposición, siendo forzoso para resolverlo el informe de la Academia nacional de Medicina.

Maestras numerarias.—Las Maestras numerarias tendrán a su cargo:

a) Proponer a la Dirección el plan de trabajo de la clase que les esté encomendada.

b) Dar cuenta mensual a la Dirección de los trabajos realizados y resultados obtenidos.

c) Proponer a la misma cuánto crean conveniente para la mejor marcha de la Escuela.

Las horas de trabajo serán marcadas y distribuidas en el Reglamento de régimen interior.

Estas plazas serán provistas por oposición entre Maestras que justifiquen haber asistido a los cursos oficiales de la Escuela y las que hayan trabajado en el Centro como auxiliares sin tener nota alguna desfavorable. La adjudicación será provisional, haciéndose definitiva en cuanto se cuente con dos años de prácticas aprobadas por la Dirección.

Médicos auxiliares.—Estos y el Médico odontólogo realizarán la labor técnica que les señale la Dirección a las horas y en los días que ésta estime conveniente.

La provisión de plazas se hará por concurso. Sus bases las fijará la Dirección.

Maestras auxiliares.—Siendo una de las principales finalidades de la Escuela el preparar personal apto para la enseñanza de anormales, la Dirección podrá nombrar Maestras auxiliares.

Las solicitantes se dirigirán a la Dirección de la Escuela haciendo constar los estudios y prácticas realizadas y Centros donde los llevaron a cabo.

Como el objeto de estos nombramientos es facilitar la formación de personal técnico,

el obtenerlos no conferirá derecho alguno; pudiendo hacerlos cesar la Dirección cuando estime conveniente.

Desempeñarán las misiones que les sean encomendadas en el Reglamento del régimen interior.

Profesores y Profesoras especiales.—Existirá una plaza de Profesora de Dibujo y Modelado y otra de Profesora o Profesor de Gimnasia rítmica y Cantos escolares. Ambas serán cubiertas en caso de vacante por concurso-oposición, cuyas bases serán fijadas por la Dirección. El nombramiento será definitivo cuando se cuente con dos años de prácticas con aprobación.

Las Profesoras o Profesores especiales desempeñarán su labor con arreglo al horario que la Dirección determine, teniendo un *mínimum* de dos horas diarias.

Personal subalterno.—Enfermeras y sirvientes cobrarán por jornales y tendrán las misiones que les asigne la Dirección.

CAPÍTULO IV

JUNTAS DE PROFESORES

Las Juntas de Profesores estarán constituidas por los Médicos numerarios, las Maestras numerarias y Profesores especiales, bajo la presidencia de la Dirección.

Los Profesores especiales solamente serán citados cuando se traten asuntos relacionados con su especialidad; teniendo únicamente voz y voto en lo que a ella se refiere.

Serán convocadas por la Dirección por propia iniciativa o a instancia por lo menos de una tercera parte de los Vocales, haciendo constar el motivo de la petición de convocatoria.

Reglamentariamente se celebrarán dos Juntas anuales, al principio y al final de cada curso, para organizar y coordinar los trabajos en el primer caso y para analizar los resultados en el segundo.

La asistencia a las Juntas será obligatoria, no pudiendo excusarse sino por causas justificadas.

CAPÍTULO V

CURSOS Y CONFERENCIAS

Para la realización de las finalidades comprendidas en los apartados g) y k) del capítulo I, la Dirección, en la medida que lo permitan las cantidades concedidas por el Ministerio de Instrucción pública, organizará cursos y conferencias que tendrán por objeto facilitar la acción social de la Escuela, iniciar en estas técnicas a los que

sólo deseen utilizarlas como complemento de su profesión, o destinados a formar parte de la preparación de Maestras y Médicos que deseen especializarse en el tratamiento y educación de niños anormales.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN INTERIOR

Dado el carácter de Centro de ensayo que ha de tener la Institución, funcionará sujetándose a un Reglamento de régimen interior redactado anualmente por la Dirección, a fin de que resulte posible ir introduciendo en él las modificaciones que la práctica y el progreso científico demanden.

Este Reglamento abarcará:

a) Organización de los servicios: Residencia, Cantina, Biblioteca, Consulta, Laboratorios, etc., etc.

b) Horarios.

c) Distribución y dotación de los servicios no técnicos de la residencia.

d) Determinación de las condiciones a que han de someterse las familias de los alumnos internos y externos.

CAPÍTULO VII

DE LOS ALUMNOS

Para ser admitido como alumno será preciso estar comprendido dentro de la edad escolar, no padecer enfermedad contagiosa y necesitar esta clase de enseñanza, lo que se determinará después de un período de observación.

Se dará preferencia a los escolares enviados por Inspectores, Maestros y Directores de Escuelas nacionales y municipales, por no poder ser educados en ellas, debido a su anormalidad, y los de los Tribunales tutelares de menores. En segundo término, a los procedentes del servicio de Neuro-psiquiatría infantil.

El ingreso de un niño como alumno implica por parte de las familias la aceptación total de las medidas pedagógicas, terapéuticas y de régimen interior que la Dirección estime conveniente.

Como medio de intensificar la eficacia de la Escuela y su función social, funcionará una Cantina escolar.

El número de alumnos externos e internos será fijado con arreglo a las disponibilidades económicas.—(*Gaceta* 1.º junio).

30 MAYO.—RR. DD. 1.419 A 1.421.—NUEVOS CONSEJEROS.—A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Consejero de Instrucción pública, con destino a la Sección primera, a D. José Xandri Pich, Maestro de Escuela nacional en la vacante por haber sido adscrito a la Sección cuarta D. José Gascón y Marín.

—A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Consejero de Instrucción pública adscrito a la Sección primera a D. Domingo Barnés, Director del Museo Pedagógico Nacional, en la vacante por haber cesado en el mismo cargo D. Manuel Bartolomé Cossío.

—A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Consejero de Instrucción pública, con destino a la Sección cuarta, a D. José Gascón y Marín, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, que estaba adscrito a la Sección primera, en la vacante por defunción de don Rafael Ureña.

30 MAYO.—R. D.—JUBILACIÓN CON HONORES. En atención a las circunstancias que concurren en D. Leopoldo Elías Martínez, Profesor numerario jubilado de la Escuela Normal de Maestros de Logroño, y como recompensa a sus buenos y dilatados servicios,

Vengo en concederle los honores de Jefe de Administración civil, con exención de toda clase derechos, con arreglo a lo establecido en la base cuarta, letra D) de la ley de Presupuestos de 29 de junio de 1867 y en el párrafo segundo del artículo 13 de la ley reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de septiembre de 1922. (*Gaceta* 1.º junio.)

30 MAYO.—R. D. 1.424.—HACIENDA.—INCREMENTO EN LOS PRESUPUESTOS.—A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece la vigencia del apartado tercero del artículo 73 de los Presupuestos generales del Estado para el Ejercicio económico de 1930, declarado en suspenso por el Real decreto de 25 de febrero último.

Art. 2.º Las consignaciones eventuales que por dicho apartado se señalaron para incrementar, durante los años 1930 y 1931, las de los respectivos Departamentos ministeriales facilitando la refundición de los Presupuestos ordinario y extraordinario, y que

en junto importan 167.963.687,17 pesetas, se entenderán reducidas a 112.326.585,59 pesetas, con aplicación exclusiva al presente año económico y a los Departamentos ministeriales que se expresan y en la cuantía que para cada uno de ellos se determina a continuación:

Presidencia del Consejo de Ministros, pesetas 2.618.170,84; Ministerio de Estado, 570.579,73; Ministerio de Gracia y Justicia, 650.000; Ministerio de Marina, 4.018.747,33; Ministerio de la Gobernación, 2.317.439,84; Ministerio de Fomento, 94.400.000; Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, 6.260.166,52; Ministerio de Hacienda, pesetas 1.491.481,33.

Art. 3.º En armonía con lo dispuesto en el artículo anterior, quedan incrementados en 112.326.585,59 pesetas los créditos afectos a los vigentes Presupuestos generales de gastos del Estado que se detallan a continuación, con la distribución y aplicación siguientes:

.....
Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes: 6.260.166,52 pesetas, al capítulo 27, como sigue: 4.660.166,52, al artículo 1.º, «Edificios Escuelas», y 1.600.000, al artículo 2.º, «Otros servicios».— (*Gaceta* 3 junio.)

2 JUNIO.—R. O. 1.143.—LAS PENAS IMPUESTAS A UNAS PROFESORAS NO FIGURARÁN EN LAS HOJAS DE SERVICIOS.—Vistas las peticiones formuladas ante este Ministerio por las señoras Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Badajoz, a las que por Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 23 de mayo de 1925 se les impusieron varias penas con motivo de la formación de un expediente instruido en su origen por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

.....
S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que las penas ya cumplidas que fueron impuestas en virtud de la Real orden de 23 de mayo de 1925, de la Presidencia del Directorio Militar, no consten para ninguna clase de efectos en los expedientes personales de ninguna de las Profesoras, Directora, Auxiliar y Secretaria a quienes la misma se refiere.—(*Gaceta* 9 junio.)

2 JUNIO.—R. O. 1.142.—TURNO DE CONSORTES.—RECURSO CONTRA UN NOMBRAMIENTO. En el recurso de alzada de que se hace mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«La Maestra doña María Anunciación

Hernández Gómez, recurre contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 9 de diciembre último, inserta en la *Gaceta* de 13, por la que se nombró, con carácter provisional, Maestra de la Escuela del barrio de Garrido (Salamanca), a doña Consolación Caraballo Reina.

Asimismo dirige igual petición D. Lucas Suárez Ruiz, como marido de la señora Hernández, quien solicita se deje sin efecto la mencionada propuesta provisional.

La señora Caraballo se halla casada con funcionario del Ministerio de Instrucción pública, con destino a la Universidad de Salamanca, y por considerar se halla dentro de las condiciones prevenidas en la Real orden de 27 de abril de 1928, fué propuesta por el tercer turno de los señalados en el Estatuto para la repetida Escuela del barrio de Garrido, de Salamanca.

La señora Hernández y su esposo estiman no tiene derecho a tal nombramiento la señora Caraballo, ya que con anterioridad estuvo reunida con su esposo en las Escuelas de Bonilla de la Sierra (Ávila), cuando los dos desempeñaban estas Escuelas.

El Negociado y Sección entienden, por el contrario, que cuando estuvieron reunidos en la localidad citada de Bonilla de la Sierra, no lo fué por haber hecho uso de ningún derecho, dado que los dos se hallaban allí de Maestros, contrayendo matrimonio cuando llevaban algún tiempo en sus respectivos destinos de Maestros nacionales, pasando con anterioridad el marido a desempeñar el cargo de funcionario, que hoy ejerce en la Universidad de Salamanca, por lo que se hallan dentro de las condiciones de preferencia señaladas en la citada Real orden, proponiendo, por tanto, se desestime el recurso,

Esta Comisión es del mismo parecer porque el hecho, evidentemente voluntario, de haber contraído matrimonio la Maestra nacional doña Consuelo Caraballo Reina, en Bonilla de la Sierra (Ávila) con el Maestro de este pueblo, no puede considerarse equivalente, en el orden legal, al de consumir turno de provisión de Escuelas por derecho de consorte, y por tanto, procede desestimar, de acuerdo con el Negociado y la Sección del Ministerio, el recurso de doña María Anunciación Fernández Gómez y el de su marido D. Lucas Suárez y Ruiz.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(*Gaceta* 9 junio.)

5 JUNIO.—O.—MAESTROS NOMBRADOS PARA EL CURSILLO DE APICULTURA.—De conformidad con lo dispuesto en el número 4.º de la Real orden de 3 de los corrientes, organizando un curso de perfeccionamiento para Maestros sobre enseñanza de la Apicultura, que comenzará el día 12 del actual mes en Miraflores de la Sierra (Madrid), y vistas las propuestas de los Inspectores de Primera enseñanza y las peticiones de los Maestros,

Esta Dirección general ha acordado designar a los siguientes Maestros para asistir al expresado curso, en las condiciones que indica la citada disposición:

D. Esteban de Andrés Cobos, Maestro de Sauquillo de Cabezas (Segovia); D. Mariano Cordente, ídem de Castillejo del Romeral (Cuenca); D. Higinio Valero, ídem de Lagartera (Toledo); D. Federico Pallardó Llosa, ídem de Horta de San Juan (Tarragona); D. Edmigdio Catalán Abadías, ídem de Sosa (Huesca); D. Anselmo Castaño Iglesias, ídem de Mayorga (Valladolid); D. Ricardo Recuero Yagüe, ídem de Robledillo de Mohernando (Guadalajara); D. Agustín Vicente Ballesteros, ídem de Prados-Redondos (Guadalajara); D. Angel García, ídem de La Carlota (Córdoba); D. Francisco Pascual Fernández, ídem de La Murta-Corbera, Ayuntamiento de Murcia; D. Francisco Falagán, ídem de La Granja de San Vicente (León); D. Teudiselo de las Heras, ídem de Sevilla; D. Juan Magán, ídem de Paterna (Valencia); D. Juan Colmenarejo, ídem de Chillón (Ciudad Real), y D. Andrés Sánchez Pastor, ídem de Colmenar Viejo.

Suplentes: D. Agustín Pérez Carrión, Maestro de Chera (Guadalajara), y D. Alejandro Cobos ídem de Cantalejo (Segovia). (Gaceta 12 junio.)

9 JUNIO.—R. O. 1.171.—DEVOLUCIÓN DE FIANZA.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la devolución de la fianza solicitada por D. Francisco Fernández de los Reyes, Habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido judicial de Carmona (Sevilla), previo el pago del impuesto de Derechos reales que corresponda.—(Gaceta 14 junio.)

TRIBUNAL SUPREMO

Pleitos presentados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo:

Número 10.424. Doña Sofía Alberdi Tierra contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 31 de ene-

ro de 1930, sobre reclamación de doña María Balbín contra propuesta hecha a favor de la recurrente.

10.425. D. Antonio Tetuá Donay contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 16 de abril de 1930, sobre validez de título.

10.431. D. Gregorio Guadalajara y Ruiz contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 25 de marzo de 1930, sobre ascenso de D. Emilio Bernal.

10.434. D. Jesús Coucín Sagner contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 6 de febrero de 1930, sobre nombramiento de D. José María Castro para la plaza de Profesor auxiliar de Filosofía de Zaragoza.

10.437. D. Baldomero Díez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 31 de enero de 1930, que declara desierto el concurso de traslación a la Cátedra de Metafísica de la Universidad Central.

10.445. Doña Petra Gil y Marín, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 4 de febrero de 1930, sobre nombramiento de Maestras.

10.446. Doña María A. Mendiso contra la Real Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 4 de febrero de 1930, sobre nombramiento de Maestras.

Madrid, 13 de junio de 1930.—(Gaceta 4 junio.)

Número 10.458. Doña María de la Aurora García contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 26 de febrero de 1930, sobre nombramiento de doña Magdalena Cerezo para la Sección de la Escuela de Miraflores de El Pardo.

10.468. D. José Sánchez Granado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 12 de marzo de 1930, sobre expropiación de seis candeleros de oro propiedad del recurrente.

10.469. D. Antonio Martín Rascón, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 30 de marzo de 1930, sobre derecho a concursar Escuelas nacionales. (Segovia.)

10.477. D. Venancio Portilla Mandi contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 26 de febrero de 1930, sobre nombramiento para la Escuela de Gardado-Arbol (Lugo).

Madrid, 2 de junio de 1930.—(Gaceta 12 junio.)